

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RAÚL ORTA

Por orden del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en autos: "CONSORCIO EDIFICIO ROCHDALE IV c/Otro s/Ejecutivo" Expte. 882/2015, el Martillero Público Raúl Orta, Matrícula 455-0-11, D.N.I. 8.524.114, CUIT 20-0824114-2 subastará el día 6 Junio de 2017 a las 15:30 hs., en la Sala de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos N° 238 de Rosario, el siguiente inmueble que se describe según título: "un departamento con entrada por calle Entre Ríos 443 de esta ciudad Unidad 38 Parcela 07-02 ubicada en el piso séptimo cuarto, compuesto de comedor, comedor diario, cocina, estar, tres dormitorios, dos baños, paso y galería con superficie exclusiva de 84,43 m², común 19,62 m² y valor proporcional con relación al conjunto del inmueble del 0,68 por ciento". Inscripto al T° 980, F° 277, N° 385780 PH Departamento Rosario a nombre del demandado. No se registran hipoteca e inhibición. Embargo: por estos autos y actuados. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1°) El inmueble saldrá a la venta con la base de cinco veces el avalúo fiscal informado por la A.P.I. (\$ 172.743): de no haber postores con una retasa del 25 % y de subsistir tal falta de postores con una retasa del 80% de la base, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble, quien resulte adquirente deberá abonar finalizada la subasta, el 20% del precio ofertado más la comisión del 3% al Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario- Sucursal 80 - Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. 2°) Los impuestos, tasas servicios de agua y cloacas, contribuciones y -eventualmente- expensas comunes, a partir de la subasta, que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quién resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3°) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4°) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C.. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 caja de abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Ofíciese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la

debida antelación debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio por lo normado por el art. 503 del C.P.C. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Exhibición: dos días hábiles anteriores a la subasta de 13 a 15 hs. Informes: Tel: 0341-4487443 cel. 155001560 - Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Rosario, 05/17. Firmado: Dra. Erica E. Ferrario, Secretaria Subrogante.

\$ 747 324635 Jun. 1 Jun. 5

POR

ADRIAN DANIEL SANCHEZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Decimo Quinta Nominación Rosario, autos: "ASOCIACION ITALIANA UNIONE E BENEBOLENZA C/ AVALOS NARCISO Y OT., Expte. Nº 1079/14, Martillero Adrián Daniel Sánchez (C.U.I.T. Nº 20283924905), venderá en pública subasta, el día 8 de Junio de 2017, a las 10:00 hs., en la puerta del Juzgado Comunal de Pueblo Esther, el 50% INDIVISO siguiente inmueble: Ubicado STO. DOMINGO 1166 de la ciudad de Pueblo Esther , UN LOTE DE TERRENO SITUADO SEGÚN TITULOS, EN LA ESTACION ALVEAR, DISTRITO ALVEAR, DE ESTE DEPARTAMENTO Y PROVINCIA, Y SEGÚN EL PLANO DEL INGENIERO CIVIL DON RODOLFO N. F. ARINO, QUE SE REFERIA, SITUADO EN LA ZONA RURAL DE PUEBLO ESTHER, DISTRITO GENERAL LAGOS, DEPARTAMENTO ROSARIO, DE ESTA PROVINCIA QUE ES PARTE DE LA FRACCION DESIGNADA CON EL NUMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO A., EN EL PLANO QUE CITA SU TITULO, Y QUE EN EL PLANO DE MENSURA Y DIVISION CONFECCIONADO POR EL INGENIERO CIVIL DON RODOLFO N. F. ARINO, EN JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DE LA PROVINCIA, BAJO EL NUMERO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS , SE DESIGNA COMO LOTE NUMERO NUEVE DE LA MANZANA LETRA B DEL CITADO PLANO, Y SE DESCRIBE ASI: ESTA UBICADO SOBRE MEDIA CALLE PUBLICA A CEDER, QUE LO SEPARA DE DON ANGEL GHIGLINO, A LOS CINCUENTA Y TRES METROS CATORCE CENTIMETROS DE UNA CALLE PUBLICA A CEDER, QUE LO SEPARA DE LA MANZANA LETRA "A" DEL MISMO PLANO, HACIA NORD-ESTE, Y SE COMPONE DE DIEZ METROS DE FRENTE AL NORD-ESTE, POR CUARENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS DE FONDO.-ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, Y LINDA: POR SU FRENTE AL NORD-ESTE, CON MEDIA CALLE PUBLICA A CEDER, QUE LOS SEPARA DE DON ANGEL GHIGLINO; POR EL NORD-OESTE, CON EL LOTE NUMERO OCHO; POR EL SUD - OESTE, CON EL LOTE NUMERO VEINTE Y TRES ; POR EL SUD-ESTE, CON EL LOTE NUMERO DIEZ TODOS DE LA MANZANA Y PLANO CITADO. INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AL TOMO 381 - FOLIO: 336 -NUMERO: 129119. Informa Registro General de Rosario domino consta a nombre del demandado. Embargos: Alta tomo 125 E Folio 2754 Numero 371787 insc.19/09/2016 Juzgado Distr. Nom. 15 Rosario (Santa Fe) Expe. Nro 1079/2014 oficio 2111. Prof. Vignuda Mariel dom prof. Pte Roca 1816 Rosario caratula Asoc. Italiana S.M. Unione e Benevolenza c/ Avalos Narciso y Ots s/ Apremio. P. Fisica Serra , Jose Ernesto Juan Dni 6.115883. inscripción definitiva moneda pesos monto 4.136,71. Parte indivisa si , prop horizontal no, departamento 16 Rosario.lote 9 manzana B superficie 497,40 m2 plano 69494 año 1972. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 800.000; retasa del 25 % y ÚLTIMA BASE 20% -, debiendo quien resulte comprador, abonar en el acto el 10 % del precio, a cuenta, mas la comisión de ley del martillero en dinero efectivo o cheque certificado y/o cancelatorio el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal.

Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.- no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse el pago mediante cheque certificado y/o cancelatorio, o en su defecto se deberá acreditar un depósito por dicho monto, previo al día de subasta, en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acta de remate. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, justamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Efectúese las comunicaciones del art. 506 del C.P.C. , librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.- El expediente deberá ser entregado al Juzgado, cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio. Téngase presente los días designados para la exhibición del inmueble. De la estimación y propuesta de publicidad, traslado a la actora. Oficiése al Juzgado comunal de pequeñas causas de la Ciudad de Pueblo Esther, notificándose la fecha de realización de la misma. Insértese y hágase saber. A cargo de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria del Juez Dr. Carlos Cadierno. Nº1566 ROSARIO 30 DE MAYO 2017. Y VISTOS: estos autos caratulados ASOCIACION ITALIANA UNIONE E BENEV. C/ AVALOS NARCISO y otros S/ APREMIO EXPTE. Nº21-016063899-1 Y CONSIDERANDO: Atento lo dispuesto en el art 248 del CPCC, habiéndose omitido consignar en el auto la subasta Nº748 del 29 de Marzo de 2017 la proporción del bien inmueble a subastar propiedad del codemandado, Serra Jose Ernesto. RESUELVO: aclarar el auto Nº748 del 29/03/2017 en el sentido que se ordena la subasta del cincuenta por ciento indiviso del inmueble inscripto al Tº381, Fº336, Nº129119. Insertese y Hágase Saber. a cargo de la Dra. Ma. Eugenia Sapei Secretaria del Juez Dr. Carlos Cadierno. Para más informes comunicarse con el Martillero Adrian D. Sánchez al Tel.: (0341-153-037102).---

§ 1.120 325075 Jun. 1 Jun. 5
